



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 489-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 04 de julio del 2011.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor Hugo Frederihs Buchelli Torres – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, debe viajar a la ciudad de Lima, el día 06 de julio del presente año, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, “Agua para Todos” y “Mejorando mi Barrio”, por lo que se hace necesario su presencia en la capital del país para cumplir con los objetivos trazados que beneficiarán a la Comuna Provincial.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima al **Sr. HUGO FREDERIHS BUCHELLI TORRES** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el día 06 de julio del 2011 por motivos expresados en el segundo considerando, asignándole por decisión del Sr. Alcalde solo los pasajes y el alojamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Teniente Alcalde, **Sr. ELMER AUGUSTO LEÓN PAIRAZAMÁN**, el Despacho de Alcaldía y la Gestión Municipal, el **día 06 de julio del 2011**, el mismo que asumirá las atribuciones y competencias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Interesado  
Tesorería  
Presupuesto  
Archivo